



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4340 /2021

VISTO:

El Dictamen N° 16/2021 - Trámite N° 19248/2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N° 19344/2021 de fecha 08 de julio 2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Especifico y su Anexo I de fecha 30 de junio de 2021, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Sr. CASTELLO, Roberto Aristedes, DNI N° 16 582 967, en su carácter de representante legal y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio Especifico y su Anexo I en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Especifico y su Anexo I de fecha 30 de junio de 2021, registrados bajo N° 19937 de fecha 01 de septiembre de 2021 y Aprobado mediante Resolución Municipal N° 3487/2021, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Sr. CASTELLO, Roberto Aristedes, DNI N° 16 582 967, en su carácter de representante legal y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 49/2016

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Mv/FR**

FIRMA DEL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE - EDP

4340



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ES COPIA ORIGINAL
Municipio de Río Grande
ACD
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE, 01 SEP. 2021

VISTO: El Expediente N° 49/2016.

El Dictamen N° 16/2021 – Tramite N° 19248/2021 de fecha 10/06/2021, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 19344/2021 de fecha 08/07/2021, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Especifico y su Anexo I de fecha 30/06/2021, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Sr. CASTELLO, Roberto Arístedes, DNI N° 16.582.967, en su carácter de representante legal y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Convenio Especifico y su Anexo I en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Especifico y su Anexo I de fecha 30/06/2021, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Sr. CASTELLO, Roberto Arístedes, DNI N° 16.582.967, en su carácter de representante legal y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 49/2016.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3487 /2021

SDEA

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Sr. Martín Alejandro Pérez

16 DIC 2021

Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF



4340

ES COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL
Resolución de Concejo Deliberante
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"2021 - Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

CONVENIO ESPECÍFICO

19937

16 DIC 2021

01 SEP. 2021

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

3487

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA MISIÓN SALESIANA

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre LA INSTITUCIÓN SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, representada en este acto por el Sr. CASTELLO Roberto Arístides, DNI N.º 16.582.967, en su carácter de representante legal, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800, en adelante "**LA MISIÓN SALESIANA**", por una parte; y por otra parte, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula, DNI N.º 23.628.738 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N.º 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**EL MUNICIPIO**", en el marco del "Convenio de Cooperación Institucional", convienen en celebrar el presente Convenio Específico, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: Que en virtud del convenio marco N.º 11029 de fecha 21 de diciembre de 2015 celebrado entre "**EL MUNICIPIO**" y "**LA MISIÓN SALESIANA**", aprobado por R.M. N.º 0195/2016, y promulgado bajo el número 3476 mediante D.M. N.º 0341/2016, el cual reza en su cláusula primera "*el presente está dirigido a coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos y Promoción de la Actividad Turística, y el Desarrollo Económico Local, llevando adelante acciones de cooperación, educativas y recreativas entre sus respectivas instituciones*" es que se dicta el presente CONVENIO ESPACÍFICO.

El mismo tiene por objeto, ante la necesidad y premisa de salvaguardar nuestros espacios naturales, culturales, arqueológicos e históricos que sufren degradación ambiental por actividades antrópicas, establecer un área protegida en el marco de la Ordenanza N.º 2835/10 y del Decreto 0344/15 como **PARQUE NATURAL Y CULTURAL CABO DOMINGO**, a la Sección P Macizo 8, Parcela 1, con una superficie de 1.600 Ha, de acuerdo al Anexo I.

SEGUNDA: en pos de delinear la administración del territorio para un horizonte de tiempo, establecer las políticas de gestión, definir el grado de desarrollo sobre la base de un sistema de zonificación, clases, organización de actividades, tipos y niveles de uso, distinción de la intervención oficial o del propietario privado como así también de los usuarios particulares, las permisiones; las prohibiciones establecidas; la implementación de un esquema de prevención y control de actividades con el objeto de asegurar el mantenimiento de la integridad física y funcional de las áreas protegidas a través del Cuerpo de Agentes de Conservación o quien la autoridad designe, "**LA MISIÓN SALESIANA**" autoriza como norma a implementar en su propiedad

P. Roberto A. Castello
Representante Legal

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande



"2021 – Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

Municipio de Río Grande
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
el plan de gestión o manejo que prevé el Artículo 54 de la Ordenanza N°
2835/10.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" aportará asistencia a través de los Agentes de Conservación o quien esta designe, que visitarán el área en forma regular, con poder de policía y facultad para labrar actas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" otorgará a **"LA MISIÓN SALESIANA"** la credencial de Agente de Conservación honorario que le permitirá actuar dentro de su propiedad para vigilar y colaborar en el cumplimiento de la presente acta con la autoridad de aplicación municipal.

QUINTA: "LA MISIÓN SALESIANA" podrá realizar tareas de pastoreo en un sector a definir dentro de la reserva.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" tendrá a cargo la configuración o reparación física de los cercos que limitan El Parque como así también las tareas inherentes a la instalación de la infraestructura que formará parte de la misma.

SÉPTIMA: La firma del presente CONVENIO ESPECÍFICO no implica transferencia alguna del dominio de la propiedad. En caso de requerir, **"EL MUNICIPIO"** solicitará a **"LA MISIÓN SALESIANA"** un poder de uso para gestiones con entes gubernamentales u ONG que financien proyectos para el área protegida en cuestión.

OCTAVA: DURACIÓN: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tendrá un plazo igual al estipulado en el Convenio Marco según Cláusula QUINTA, con posibilidades de renovación con una evaluación del desarrollo del mismo y acuerdo entre las partes para su continuidad.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se trataran de salvar consensuadamente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de junio del año 2021-

P. Roberto A. Castello
Representante Legal
E.A.S.

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Municipio
de Río Grande

4340

ES COPIA DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande



Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del
Municipio de Río Grande
Dirección de Ambiente
Coordinación de Áreas Naturales Protegidas
ANEXO I

3487

Parque Natural y Cultural Cabo Domingo

En base a relevamientos previos y la recopilación de información sobre el área se ha realizado el siguiente mapa de propuesta para la implementación de un área natural protegida denominada Parque Natural y Cultural Cabo Domingo

Área de interés para la creación del Parque Natural y Cultural Cabo Domingo

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - A.D.F.

Sistema de Reservas Naturales Urbanas



- Sitios Arqueológicos
- Límites del Parque - Distancia total: 16 Km
- Sendero Alto - Distancia total: 2.92 Km
- Sendero Medio - Distancia total: 2.43 Km
- Sendero Bajo - Distancia total: 3.7 Km
- Punto Panorámico (Domo)
- Accesos al Parque

- Hectáreas Totales: 1600
- Metros Cuadrados: 16,000,000

Objetivos del Parque Natural y Cultural Cabo Domingo:

- a) Ordenar los usos existentes. Esto incluye regular algunas actividades que ya se vienen dando a lo largo del tiempo (como caminatas, ciclismo, etc.), y restringir al máximo otras que provocan graves alteraciones al medio natural, y a la actividad productiva de la Escuela Agrotécnica Salesiana (como los vehículos motorizados, etc.), principal actor en la propuesta, debido a su carácter de administrador y propietario del área de interés para la creación del Parque Natural y Cultural Cabo Domingo.
- b) Conservar el paisaje y su uso ganadero tradicional en los sectores que aún se desarrolla.
- c) Proteger, estudiar y hacer conocer los sitios arqueológicos y la historia de este emblemático lugar.
- d) Destacar los rasgos geológicos sobresalientes de este accidente costero y la dinámica costera en general.

P. Roberto A. Castillo
Representante Legal
E.A.S.

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente



- e) Dar al Municipio de Rio Grande un instrumento legal para llevar a cabo todas las acciones necesarias para resguardar un lugar de uso recreativo para todos los vecinos que se ha consolidado a lo largo de muchos años pero esto sin desvirtuar la
- f) conservación de los rasgos naturales y culturales junto al uso productivo de su actual propietario.

Elementos de la propuesta tomando como referencia el mapa:

- **Área de Interés:** Delimitada con color verde marca la extensión completa de lo que se pretende proteger bajo la figura de Parque Natural y Cultural Cabo Domingo con una superficie de 1600 hectáreas. Esta área está destinada fundamentalmente a la conservación del paisaje natural y cultural, incluyendo en esto el tradicional uso agropecuario, atendiendo a prácticas sustentables que permitan el normal desarrollo de la ganadería ovina - bobina, reconociendo a esta como parte de la historia de la región. Además se propone la visita organizada mediante un sendero interpretativo que lleve a conocer a las personas los valores arqueológicos, naturales y de la historia reciente del lugar, incluyendo la práctica de la ganadería ovina - bobina mencionada anteriormente, la presencia de la Misión Salesiana (propietaria del lugar) y las conductas que se esperan de los visitantes para mantener este paisaje y sus atributos. El uso ganadero coexiste en esta zona con el uso educativo y recreativo ya que se propone que las visitas se efectúen solo por el sendero demarcado. La línea roja (demarcación del sendero) sería la zona de mayor uso recreativo siguiendo en parte los usos y costumbres actuales. El ordenamiento de esta zona deberá ser más intenso, apelando para ello a infraestructuras que delimiten áreas de senderos recreativos, sectores de descanso, lugar de refugio (en el cual se realizará la puesta en valor de la infraestructura existente en la zona elevada del Cabo Domingo, sitio donde se encuentran un "bunker" y el "domo" que sirviera de protección a radares de la Fuerza Aérea, estos se incluirían en dicho circuito), etc. teniendo como meta además la conservación del pastizal natural con dominancia de coirón y otras especies nativas.
- **Sendero:** Se trata de una traza ya existente de generación espontánea. Actualmente se utiliza con mucha frecuencia y sin ningún control, lo que redundaría en una erosión profunda en algunos tramos y a consecuencia de esto el ensanchamiento de los senderos, dado que los caminantes van generando nuevas trazas para evitar los lugares con barro o charcos en los días húmedos. A esto se debe sumar el ingreso de motos todo terreno, que utilizan la misma traza acentuando los problemas de erosión incluso en un punto en el cual el sendero pasa por un sitio arqueológico que a lo largo de los años ha sido constantemente pisoteado y descuidado. La propuesta implica la consolidación de este sendero que da una vuelta completa de aproximadamente 8 km, con infraestructura que incluya algunos tramos con escalones, barandas, descansos en puntos escénicos, pasarelas y dispositivos (barras, tranqueras y postes) que impidan el ingreso de motos y el escape de ovejas o vacas de la zona.
- **Sitios arqueológicos:** Son espacios cuya superficie puede variar respecto a este mapa pudiendo acotarse o reducirse con el objeto de proteger en forma exclusiva a los sitios arqueológicos que allí se encuentran, los cuales guardan restos de las actividades de la Cultura Selknam en la zona. Algunos de estos lugares ya tienen probada importancia, otros están pendientes de estudio y se presume que aún hay mucho por descubrir. La intención es que en estos lugares se practique un cierre perimetral para evitar el pisoteo del ganado y se reserven para el estudio por parte de profesionales que cuenten con proyectos de investigación aprobados por autoridad competente. Solo uno de estos sectores sería destinado a la función de didáctica educativa o interpretativa ya que queda sobre el sendero y ya ha sido vandalizado en otras oportunidades, perdiendo así algunos aspectos esenciales que brindan información al investigador científico pero que con una debida intervención puede recrear la forma en que estos sitios albergan elementos característicos de la Cultura Selknam tales como puntas de flecha, lascas, cortantes, huesos con distintas funciones de herramientas y desechos de banquetes que los Selknam compartían en ese lugar.

Roberto A. Castello
Representante Legal
E.A.S.

HERNANDO A. RIVERO
COMITÉ LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDJ

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

ANÁLISIS DE SITUACIÓN FRENTE A LA CREACIÓN DE UN ÁREA PROTEGIDA

SITUACIONES DE OCURRENCIA ACTUAL	IMPACTO NEGATIVO SOBRE PROPIEDAD	IMPACTO NEGATIVO DE ORDEN PÚBLICO
<p>Presencia de programistas de visitantes</p> <p>Presencia aislada de motociclistas y bicicletas</p> <p>Presencia de eventos deportivos con motociclistas y bicicletas</p> <p>Exposición de elementos antropométricos sobre terreno</p> <p>Presencia de pescadores en distintos momentos</p>	<p>Alto riesgo de alteración del medio físico en general</p> <p>Disturbios sobre el trazado de las sendas existentes</p> <p>Incremento de la erosión del primer tramo de ascenso</p> <p>Alteración sobre la presencia de ganado</p> <p>Contaminación física a través de residuos domésticos</p> <p>Generación de niveles de ruidos que producen alteración en el ganado</p> <p>Fuente alteración de la cobertura vegetal</p> <p>Pérdida de suelo por erosión</p> <p>Pérdida de valor para la incorporación de una unidad de negocio para la institución</p> <p>Pérdida de oportunidad de introducción de mejoras físicas para el manejo ganadero</p> <p>Riesgo de erosión y alteración de formas del paisaje</p>	<p>Pérdida de valor de conservación</p> <p>Complejidad para el tránsito de peatones</p> <p>Pérdida de material de edafológico y geológico de valor</p> <p>Diseminación de las personas sobre el terreno fuera de las sendas peatonales</p> <p>Generación de niveles de ruidos molestos para la presencia de personas</p> <p>Pérdida de oportunidad de uso de estructuras físicas pre-existentes</p> <p>Pérdida de oportunidad de generación de puntos de atracción turística</p> <p>Pérdida de oportunidad de acceso a soporte financiero de carácter nacional e internacional</p> <p>Riesgo de pérdida de patrimonio de valor histórico y cultural</p> <p>Alteración de los ciclos biológicos de la fauna ictícola</p>

SITUACIONES DE OCURRENCIA FUTURA	IMPACTO POSITIVO SOBRE PROPIEDAD	IMPACTO POSITIVO DE ORDEN PÚBLICO
<p>Delimitación de superficies de alteración</p> <p>Establecimiento de un acuerdo entre el propietario y el estado municipal para la restricción del uso</p> <p>Implementación de un Plan de Gestión -Planificación de Actividades</p> <p>Presencia programada de visitantes</p> <p>Calendario de eventos</p> <p>Restricción de presencia de modalidades de alto impacto</p> <p>Identificación de áreas de valor antropológico</p> <p>Regulación de la presencia de pescadores</p>	<p>Control del estado de conservación y uso del territorio afectado</p> <p>Certezas respecto al control de actividades detractoras de origen externo a la propiedad</p> <p>Control de presencia de personas</p> <p>Eliminación de factores de riesgo a la propiedad</p> <p>Eliminación de factores de alteración en el manejo de la fauna de cría</p> <p>Concienciación de presencia de eventos de bajo impacto o impacto controlado y/o de gusto admitido por el propietario</p> <p>Facilidades para el acceso a fondos para la instalación de infraestructura</p> <p>Alta probabilidad de incorporar a la institución propietaria del predio en programas de orden internacional que resulten de beneficio en distintos órdenes</p> <p>Definición de áreas permitidas para la práctica de la pesca - Calendario de pesca</p>	<p>Generación y registro de indicadores sobre el valor de conservación</p> <p>Certezas respecto al control de actividades detractoras originadas en la propiedad</p> <p>Incremento del patrimonio natural bajo formas de conservación</p> <p>Presencia de visitantes vinculada a prácticas de difusión de información específica relativa a los valores de conservación del área</p> <p>Manejo de la carga de pisoteo en el área</p> <p>Incremento del valor de conservación del lugar</p> <p>Facilidades para el acceso a fondos para la gestión de actividades</p> <p>Resguardo y mantenimiento de materiales de alto valor antropológico- Incremento y registro del patrimonio provincial</p> <p>Regulación de la evolución de los procesos de desarrollo ictícola</p> <p>Incremento de la oferta de tipo recreativa y turística para la ciudad de RG</p> <p>Incorporación de áreas para el estudio científico en materia antropológica/histórico-cultural</p>

P. Roberto A. Castell
 Representante Legal
 E.A.S.

COPIA REGISTRADA
19937
 01 SEP. 2021
Maidara Lorenza Paola
 AG Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande

C.P. Juan Matias Lapadula
 Secretario de Desarrollo
 Económico y Ambiente

FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDR

16 DIC 2021



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

11.55
014
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - I.D.F.

Nota N° 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21

4 3 4 0



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21

4 3 4 0

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Araceli Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.